RESOLUCION No. 75

FECHA:	Junio 1 de 2026
EMITIDA POR:	DIRECTOR GENERAL

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 106-2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ – IDERF,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 039 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la etapa previa para la contratación de dicho servicio y debido a la naturaleza y la cuantía de la misma se adelantó el proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE FUSAGASUGA IDERF, publicó debida y oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el análisis del sector, el estudio previo, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

Que el Director General del Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, de conformidad con el Acto Administrativo No 495 del 6 de mayo de 2026 y acta de posesión del 7 de mayo de 2026, tiene las atribuciones como representante legal.

El día veintidós (22) de mayo de 2026, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), día y hora señalada en el cronograma para la presentación de ofertas y apertura de las mismas, se recibieron la siguiente propuesta, como se estableció en **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47342588&isFromPublicArea=True&isModal=False**

No. PROPUESTA	PROPONENTE
1	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA. NIT: 900.309.976-6 JAVIER AUGUSTO BARON 79.703.069 de BOGOTA D.C.

El comité evaluador, presentó los respectivos informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, dando traslado por el termino de tres (3) días desde 27 de mayo de 2026 hasta el 29 de mayo de 2026.

Que una vez vencido el término de traslado y en tanto se presentaron documentos de subsanación de acuerdo con los informes de orden jurídico; estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad:

RESULTADO VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

No. PROPUESTAS	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO DEFINITIVO
1	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA. NIT: 900.309.976-6 JAVIER AUGUSTO BARON 79.703.069 de BOGOTA D.C.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

VERIFICACION DE OFERTAS ECONOMICAS

No. PROPUESTA	PROPONENTE	RESULTADO	RESULTADO DEFINITIVO
1	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA. NIT: 900.309.976-6 JAVIER AUGUSTO BARON 79.703.069 de BOGOTA D.C.	CUMPLE	HABILITADO

RESULTADO FACTORES DE PONDERACION Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

No.	Proponente	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y PERSONAL	Factor técnico	Apoyo a la Industria Nacional	Mipymes	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	
1	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA. NIT: 900.309.976-6 JAVIER AUGUSTO BARON 79.703.069 de BOGOTA D.C.	HABILITADO	896	100	02	02		1000	ACEPTADO

Que, examinados los documentos señalados en el pliego de condiciones definitivo para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 106-2026, al proponente denominado SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA con NIT: 900.309.976-6 representada legalmente por el señor JAVIER AUGUSTO BARON con CC. No. 79.703.069 de BOGOTA D.C.

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 106-2026, se adjudicará al proponente denominado SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA con NIT: 900.309.976-6 representada legalmente por el señor JAVIER AUGUSTO BARON con CC. No. 79.703.069 de BOGOTA D.C.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co Código Postal: 252211

Que existe disponibilidad presupuestal hasta agotar la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($86.495.911) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY,** el presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000071 de fecha 29 de abril de 2026, expedido por el área financiera del IDERF. Como se relaciona a continuación y que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	85250	2024252900067	$ 86.495.911

En mérito de lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar al proponente denominado SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA con NIT: 900.309.976-6 representada legalmente por el señor JAVIER AUGUSTO BARON con CC. No. 79.703.069 de BOGOTA D.C., el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 106-2026, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS POR 12 HRS DE LOS 7 DIAS A LA SEMANA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDERF Y EL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO FUTSAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÃ PARA LA VIGENCIA 2026.**, por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($86.495.911) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, y un término de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y deberá publicarse en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, al primer (1) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO
DIRECTOR GENERAL

Elaborado por: NMMU – Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó por CCBM- Director **General**
Gestión documental
1 Copia: Carpeta Resoluciones
Copia: Carpeta proceso SAMC 101-2026

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – **Futsal**
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co **Código Postal:** 252211

